



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00553742- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CLAUDIA ISABEL RAÑIL -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00553742- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y el Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente CLAUDIA ISABEL RAÑIL, Licenciada en Enfermería del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Región Sanitaria Centro Oeste, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 01/24, como “Jefe Centro de Salud/ B° Ampliación”, en reemplazo de la agente SANDRA MARÍA RAMACCIOTTI a partir del día 01 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 01/2024 emitida por el citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente RAÑIL, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Centro de Salud Ampliación, dependiente del Hospital Zapala, de la Jefatura Región Sanitaria Centro Oeste, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 01/2024, emitida por el Hospital Zapala, dependiente de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria II.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir del día 01 de marzo de 2024, a la agente SANDRA MARÍA RAMACCIOTTI (Legajo N° 738930 - CUIL N° 27-18432492-5 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud/ B° Ampliación (JZC), secuencia 0003”, del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Región Sanitaria Centro Oeste, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente y asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP 21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a la agente CLAUDIA ISABEL RAÑIL (Legajo N° 745773 - CUIL N° 27-28705214-1 - Categoría PF2), el puesto “Jefe de Centro de Salud/ B° Ampliación (JZC), secuencia 0003”, en el Centro de Salud Ampliación del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura Región Sanitaria Centro Oeste, con más lo establecido en el Título III Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0047”, en el citado Centro de Salud Debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL- URP 21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General, Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

